



Asamblea Nacional
Comunicado

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA HACE CONOCIMIENTO PUBLICO DEL SIGUIENE COMUNICADO

Ante las recientes acusaciones de Diosdado Cabello Rondón y de ciudadano Tarek William Saab en contra del diputado Germán Ferrer, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela hace del conocimiento público el siguiente comunicado:

1. El día de hoy el ciudadano Diosdado Cabello Rondón denunció públicamente al diputado Germán Ferrer por una presunta trama de corrupción vinculada con el Ministerio Público, sin referir hechos punibles concretos ni alegar pruebas. Inmediatamente, el ciudadano Tarek William Saab, quien usurpa el cargo de Fiscal General de la República al ser designando inconstitucionalmente por la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente, refirió que el diputado Germán Ferrer había incurrido en delito, se encuentra en situación de flagrancia y debe ser colocado bajo arresto domiciliario hasta tanto la Asamblea Nacional Constituyente le allane su inmunidad y pueda ser apresado de conformidad con una supuesta orden de captura que debe dictar el Tribunal Supremo de Justicia.

2. Al respecto debe señalarse que toda denuncia o acusación penal en contra de los ciudadanos debe ser realizada al amparo de la institucionalidad democrática y de los procedimientos legales y constitucionales establecidos al efecto. En el caso de los diputados, gozamos de la prerrogativa constitucional de inmunidad (artículo 200 de la Constitución de la República Bolivarian de Venezuela), la cual establece que la Asamblea Nacional es el único órgano competente para autorizar el juicio penal a algún parlamentario.

3. En este caso no podría hablarse de flagrancia porque no se conoce el supuesto delito del cual se acusa al diputado Germán Ferrer, ni el mismo fue sorprendido por los órganos de seguridad del Estado ejecutando ni perpetrando delito. Tampoco es admisible que se solicite arresto domiciliario cuando no se ha verificado comisión de delito ni flagrancia, y menos que la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente usurpe las funciones de la Asamblea Nacional como único órgano competente para allanar la inmunidad parlamentaria.

En este sentido, el único procedimiento legítimo para allanar la inmunidad de un diputado está consagrado en los artículos 200 de la Constitución y 25 del Reglamento Interior y Debates de la Asamblea Nacional. Todo acto dictado al margen de las mencionadas normas es nulo y sus efectos son inexistentes.

4. Alertamos a la comunidad internacional de una nueva escalada represiva en contra de los parlamentarios venezolanos, que pretende ser legitimada de manera írrita por la Asamblea Nacional Constituyente.

5. Anunciamos que solicitaremos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una medida cautelar de protección para todos los diputados de la Asamblea Nacional, de manera que sea



**Asamblea Nacional
Comunicado**

resguardada su integridad personal y también el pleno ejercicio de sus funciones parlamentarias. También presentaremos el caso del diputado Germán Ferrer ante el Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas y ante la Unión Interparlamentaria Mundial.

6. Reiteramos que la Asamblea Nacional es el único órgano legitimado por el voto para el ejercicio de la representación popular y ratificamos nuestro desconocimiento de la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente y de todos los actos emanados de la misma.

7. Finalmente, recordamos que el único texto fundamental vigente es la Constitución de 1999 y en torno a ella nos congregamos todos los venezolanos para derrotar la dictadura de Nicolás Maduro y rescatar la democracia.

En Caracas, a los dieciséis días del mes de agosto de 2017

Julio Borges
Presidente de la Asamblea Nacional

Freddy Guevara
Vicepresidente de la Asamblea Nacional

Dennis Fernández
Segunda vicepresidente de la Asamblea Nacional

Stalin González
Jefe Fracción Parlamentaria de la Unidad